



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 238-2023- **DGA/UNISCJSA**

Chanchamayo, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°231-2023-DGA/UNISCJSA esta Dirección aprueba la conformación del comité de selección; Formato N°07 Solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, el Comité de selección solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás documentos que forman parte de la presente, en ciento veintiuno (121) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutoria sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se *MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:*

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.*

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión*

YIE/AJML

1



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos:
(...)

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el Texto Único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la ley), establecen las normas que deben observar las entidades del sector público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



De, conformidad al inciso i) del artículo 27, establece que, por excepción se utilizara la modalidad de adquisición de la "Contracción Directa", cuando los bienes se adquieren son para fines de investigación, por el que los resultados de estos serán de propiedad de la universidad, disposición concordante con el apartado i) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria.

De conformidad con el numeral 44.6 del Artículo 44 y el numeral 47.3 del 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección tiene la atribución para que apruebe las bases administrativas y llevar todo el proceso de selección de la contratación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la ley establece que las bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben de estar visados por los integrantes del comité de selección del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Que, según artículo 65° Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado numeral 65.1 el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir ó excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

Con, Resolución Directoral N°005-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de enero del presente, esta Dirección aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el año fiscal 2023;

Con, Pedido de Compra N°001245, de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Recursos Humanos Lic. Heinz Fredy Bautista Meza, solicita Ejecución del programa de Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con, Solicitud de Certificación N°705-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita certificación presupuestal para la Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/258,390.00 soles.

Con, Informe N° 178-A-2023-OPP7UNISCJSA, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo revisado y evaluado la solicitud de certificación, indica que mediante Resolución Directoral N° 036-2023-DGA/UNISCJSA, se aprueba plan de trabajo de bienestar social de la UNISCJSA, el mismo que contempla la actividad programada de adquisición de uniformes por el importe de S/ 250.000.00 soles, por lo que no resulta factible atender el presente requerimiento, toda vez que se está solicitando el importe de S/258,390.00 soles.



Con, Informe N° 0632-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, solicita que se tome en cuenta la cotización (...) cuyo importe es de S/ 249,840.00 soles, estando dentro del presupuesto asignado en el Plan de Bienestar Social de la UNISCJSA.

Con, Solicitud de Certificación N°725-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 05 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita certificación presupuestal para la Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/249,840.00 soles.

Con, Informe de Certificación N°1407-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Certificación de crédito presupuestario CCP N°1929, para la Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el importe de S/249,840.00 soles.

Con, Resolución Directoral N°230-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 12 de octubre de 2023, se Aprueba la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el año fiscal 2023, en la cual se incluye 01 procedimiento de selección; Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por el valor total de S/ 249,840.00 soles.

Con, Resolución Directoral N°231-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 13 de octubre de 2023, se conforma el comité de selección de la Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; Presidente: Lic. Adm. Heinz Fredy Bautista Meza, Primer miembro: CPC. Evelyn Milagros Cachuan Araujo; Segundo miembro: Lic. Adm. Magaly Rita Bazán Castillo.

Con, Memorando N°3169-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de octubre de 2023, este despacho aprueba el expediente para la Adjudicación Simplificada Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, de acuerdo al formato N°02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, presentado por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento.

Con, Formato N°07 Solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de Interés, de fecha 23 de octubre de 2023, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección que conlleva a la Adjudicación Simplificada N°013-2023-CS/UNISCJSA, para Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, solicita la aprobación de las bases y adjunta Formato N°06 Acta de Conformidad de Proyecto de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, donde se aprueba el mencionado proyecto a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello convocar el procedimiento de selección.

De conformidad con el artículo 47° y 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Presidencial N°094-2023-UNISCJSA, Estatutos y demás normas vigentes;

YIE/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°238-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases administrativas estándar del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°013-2023-CS/UNISCJSA, para Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuyo detalle es el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ÁREA SOLICITANTE	P.S	Nro. proc.
01	Adquisición de uniformes para el personal Administrativo y/o docente que trabajen en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.		249,840.00	Unidad de Recursos Humanos	AS	013

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. YONNY IGLESIAS ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN